

SECRETARÍA: Cali, julio 22 de 2020. Levantada la suspensión de términos judiciales a partir del primero de julio del presente año, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del /05/06/20, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, pasa a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se allegó por parte del secuestre designado escrito, presentado el 5 de marzo de 2020 (fol 84 cdno 4). Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 342

Cali veintidós (22) de julio de dos mil Veinte (2.020).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2017-00327-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor Aury Fernán Alarcón, designado como secuestre en el presente asunto allega memorial, manifestando que acepto el nombramiento del cargo de secuestre; solicitando además se requiera al auxiliar de la justicia saliente, para que haga entrega de los bienes muebles y/ o inmuebles, de no ser posible dicha entrega se comisione a la Alcaldía de esta ciudad.

Dicho escrito se agregará a los autos para que obren y conste, reiterando al secuestre que obra en el expediente a folio 37 a 84 del cuaderno dos (2), informe rendido por el anterior secuestre de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 370-57432, 370-387730 y 370-113289, de la gestión por él efectuada.

Por ser procedente lo solicitado por el peticionario, se ordenará librar comisión al señor Juez Civil Municipal de Cali Valle, para que por su intermedio se lleve a cabo diligencia de entrega de los tres bienes antes descritos, con los insertos del caso, y con las facultades inherentes al

objeto de la comisión, incluida la facultad de sub comisionar para la presente diligencia.

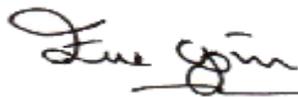
Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste el memorial presentado por el secuestre señor Aury Fernán Alarcón, el 5 de marzo de 2020, visible a folio 83 cuaderno 4. Advirtiéndolo que a folios 37 a 84 del cuaderno dos (2), obra informe rendido por el anterior secuestre, de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 370-57432, 370-387730 y 370-113289, en cuanto a la gestión por él efectuada

SEGUNDO: SE ORDENA librar comisión al. Juez Civil Municipal de Cali Valle, para que por su intermedio se lleve a cabo diligencia de entrega de los tres bienes antes descritos, al secuestre designado, señor AURY FERNAN ALARCON, con los insertos del caso, y con las facultades inherentes al objeto de la comisión, incluida la facultad de sub comisionar para la presente diligencia.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali